

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-
MINISTERIO DE LA PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
CORFO Rio Colorado

RESOLUCIÓN Nº 8117 --

VISTO la Resolución Nº 8094/12 que estipula los valores de Canon de Riego; y – ...
CONSIDERANDO

Por ello;-----

EL ADMINISTRADOR GENERALINTERINO DE CORFO RIO COLORADO en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 7948; R E S U E L V E :-----

ARTICULO 1º: Fijar el valor de la Primer Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2013, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal **Unificador I: \$ 20.97**; Canal Principal **Unificador II: \$ 30.97**; Canal Principal **Unificador III: \$ 25.96** ; Canal Principal **Mayor Buratovich: \$ 27.94**; Canal Principal **Villalonga: \$ 33.75.-**

ARTICULO 2º: Fíjase como fecha de Vencimiento de la Primer Cuota de Canon de Riego Año 2013, el día 15/04/2013; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (art- 113 inc. b) de la ley 12.257).

ARTICULO 3º: Lugares de pago: Bancos de la Provincia de Buenos Aires: Suc. Mayor Buratovich, Suc. Bahía Blanca; Suc. Villalonga, Delegación Pedro Luro; y Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-

ARTICULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del 2% (dos por ciento) mensual.-

ARTICULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-

ARTICULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-Firmado: Administrador General Interino de Corfo Rio Colorado, Ing. León Eduardo Somenson.-----